



Municipio de Sauce

Acta N°

05/23

Resolución N°

58

Sauce, 22 de febrero de 2023.

VISTO: la nota presentada por Sauce a Caballo solicitando apoyo económico para llevar adelante el centro de equino-terapia

RESULTANDO: que para la Institución es necesario contar con este apoyo económico.

COSNIDERANDO:

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar a esta Institución.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece.
- 4) que se ha verificado que la institución no tiene partidas pendientes de rendición en el Municipio.

ATENTO: a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

El Concejo Municipal

RESUELVE:

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$200.000 (doscientos mil pesos uruguayos) a la Institución Sauce a Caballo para llevar adelante el centro de equino-terapia, solicitando el Concejo Municipal como contrapartida, dos cupos de ser necesario para utilizado por este Municipio.
- 2) Autorizar a la Tesorería, a realizar el pago referido a Sr. Jorge Ferreira C.I. 3,138,4619 en representación de Sauce a Caballo, afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural. Literal C.
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.